CONTRATO No. 142 de 2025

INFORME No. 02 FECHA DEL INFORME: 17 de septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL.

No. DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FUGA-142-2025 del 16 de julio de 2025
NOMBREO RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TDD TALLER DE DISEÑO SAS
N° DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.737.813-1
OBJETO DEL CONTRATO	Fabricación y suministro de sistema de mobiliario para el desarrollo de exposiciones de artes plásticas y visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Previo al acta de inicio deberá presentar un cronograma y plan de trabajo, (que incluya lineamientos generales para el desarrollo de los diseños de cada una de las tipologías del mobiliario), documentos que deberán contar con aprobación por parte del supervisor del contrato.
VALOR	$ 100.711.428 CIEN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS
FECHA ACTA DE INICIO	25 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de octubre de 2025
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	N/A
PERIODO QUE ABARCA EL PRESENTE INFORME DE ACTIVIDADES	Informe 02 de 02: del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2025
RÉGIMEN TRIBUTARIO CONTRATISTA	Régimen común _X_ Régimen simplificado___
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN CONTRATO	La Fundación realizará el pago del valor del contrato, en dos (02) pagos al CONTRATISTA de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato: Una vez entregada la totalidad del mobiliario correspondiente a “Muebles para exhibición en exteriores - TIPO 1” y “Muebles para exhibición en exteriores - TIPO 2” descritas en el anexo técnico, en las cantidades establecidas, en debida forma,

	previa radicación de la factura (y/o documento equivalente), certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, ingreso al almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un pago final, equivalente al cuarenta por ciento (40%), a la entrega e instalación y puesto en funcionamiento de la totalidad del mobiliario restante, previa radicación de la factura (y/o documento equivalente), ingresos al almacén, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para cada pago el Contratista deberá allegar certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia. Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos. La FUGA no reconocerá suma alguna por estos conceptos. El interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta, por lo tanto, se entenderá que el valor por el cual se adjudicó el proceso y fue ofertado, prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y los riesgos del contrato asignados y distribuidos en la matriz de riesgos.
PAGO No.	02 de 02

NOTA: Valor a pagar con el presente informe **$40,284.571 M/CTE.** (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS, MONEDA CORRIENTE).
Equivalente al sesenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS.

Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el período para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias.

Obligaciones específicas	Actividades / Evidencias

Obligación No. 1: Realizar la entrega e instalación de los elementos de acuerdo con lo estipulado en la FICHA TÉCNICA y con las características allí descritas.	Para el presente informe se evidencia la segunda y última entrega correspondiente a “MUEBLES PARA EXHIBICIÓN EN INTERIORES” Ver anexo 1. Acta de recepción de elementos en Fuga casa principal Ver anexo 2. Acta de entrega TDD – oct 17 Ver anexo 3. Factura FV 614
Obligación No. 2: Entregar el boceto del mobiliario requerido por parte de la entidad, previa aprobación del supervisor designado, en donde se evidencien las medidas y dimensiones a implementar.	Para la presente evidencia se entregó en el informe # 1, el documento “Propuesta de ajustes de diseño para viabilidad técnico-productiva”
Obligación No. 3: El contratista deberá realizar las visitas técnicas presenciales que se necesiten para la ejecución del contrato, en las instalaciones de la reserva de la colección de arte.	Para este periodo se realizaron dos visitas: Ver anexo 4. Reunión 03 de octubre, Reunión periódica, de avance para la segunda etapa de producción muebles FUGA
Obligación No. 4: El contratista deberá contar con el personal idóneo que garantice el cumplimiento y la calidad de los elementos y de la instalación del mobiliario requerido.	Se realizó la debida presentación del equipo técnico de TDD que acompaña el proceso, en la reunión preelimiar sostenida con el equipo FUGA, como se evidencia en el informe # 1
Obligación No. 5: Garantizar las óptimas condiciones y calidad de los elementos, materiales e insumos utilizados en la ejecución del contrato, con el fin de evitar daños en la colección de arte. Lo anterior de conformidad con lo requerido por la entidad y lo dispuesto por el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.	Se garantizan las óptimas condiciones y calidad de los elementos, materiales e insumos utilizados en la ejecución del contrato, en conformidad con lo requerido por la entidad y lo dispuesto por el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.
Obligación No. 6: Mantener las condiciones de garantía a los elementos descritos en el documento denominado FICHA TÉCNICA.	Ver anexo 5. Certificado de garantía del mobiliario para interiores.
Obligación No. 7:	Se realiza la debida capacitación al equipo técnico FUGA, durante la misma entrega del mobiliario.

Realizar una capacitación al personal designado de la FUGA para el uso del mobiliario y mantenimiento preventivo del mismo.	Ver anexo 1. (obligación 1) Acta de recepción de elementos en Fuga casa principal
Obligación No. 8: Mantener en perfecto estado la infraestructura, las instalaciones y las condiciones del espacio entregado para la disposición del mobiliario.	Se mantiene el buen estado de las instalaciones en que se dispone el mobiliario durante su entrega. Ver anexo 1. (obligación 1) Acta de recepción de elementos en Fuga casa principal
Obligación No. 9: El contratista deberá desarrollar el mobiliario necesario para suplir los requerimientos de almacenamiento de las obras de la colección de arte de la FUGA conforme la FICHA TÉCNICA.	Para esta evidencia se evidenciaron en el informe # 1: Propuesta de ajustes de diseño y Cronograma, plan de trabajo Ver anexo 4. (Obligación 3) Reunión 03 de octubre, Reunión periódica, de avance para la segunda etapa de producción muebles FUGA
Obligación No. 10: Entregar un manual de uso y especificaciones del producto.	Ver anexo 6. Manual de uso y especificaciones – muebles de interior
Obligación No. 11: Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor por parte de la FUGA.	Para esta obligación se entrega el presente informe y sus anexos.
Obligación No. 12: Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)	Si aplica, durante la ejecución del contrato se dió cumplimiento al uso eficiente de los recursos.

Para el último pago debe indicar lo siguiente:

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
Obligación No. 1: Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUGA que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.	Ejecutada	A través del presente contrato se contribuye al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUGA.
Obligación No. 2: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos	Ejecutada	Durante el periodo contractual se obró con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
Obligación No. 3: Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción.	Ejecutada	Se dió cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción.
Obligación No. 4: Allegar a la FUGA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, el pago del impuesto de timbre, así como suscribir oportunamente el Acta y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato	Ejecutada	Se allegaron a la FUGA en los plazos oportunos la documentación requerida para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como: garantías, documentos técnicos y demás evidenciados en los informes 1 y 2 y sus anexos.
Obligación No. 5: Presentar para cada pago derivado del contrato, previa radicación de la factura (si aplica), informe de actividades, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, certificación de	Ejecutada	Para esta obligación se presentan los informes de contratista 1 y 2, junto a sus respectivos anexos.

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
cumplimiento expedida por el supervisor de la aceptación de oferta (demás documentos que se consideren necesarios).		
Obligación No. 6: Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	Ejecutada	Se constituyó la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y se mantiene vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato.
Obligación No. 7: Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.	No aplica	No se presentó ninguna novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
Obligación No. 8: Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.	Ejecutada	Se aplicaron las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.
Obligación No. 9: Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Ejecutada	Se dió cumplimiento a las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Obligación No. 10: Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para	Ejecutada	Se dispusieron de manera adecuada los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos.

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.		
Obligación No. 11: Consultar y cumplir con la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020, la cual se encuentra radicada en Orfeo con el número 20202300002605 de diciembre de 2020, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolle durante la ejecución del contrato.	Ejecutada	Se dió cumplimiento a la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020.
Obligación No. 12: Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.	Ejecutada	TDD guarda completa reserva
Obligación No. 13: Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental cuando haya lugar a ello para su archivo.	Ejecutada	Para esta obligación se presentan los informes 1 y 2, junto a sus respectivos anexos.
Obligación No. 14: Almacenar en el sistema de gestión documental ORFEO y/o servidor de la	No aplica	Como persona jurídica TDD no cuenta con acceso directo al Sistema de Gestión Documental Orfeo, en su lugar es la

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
Entidad y/o remitir al Supervisor, los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del contrato y responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados, garantizando su entrega a Gestión Documental previo a la finalización de su vinculación. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000)		supervisión quien almacena allí la documentación entregada.
Obligación No. 15: Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	No aplica	Durante la ejecución del contrato no se presentaron actos u omisiones que causaren perjuicio a la administración o a terceros.
Obligación No. 16: Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado.	Ejecutada	Para la presente obligación se anexa el documento “Certificado de parafiscales” a los pagos 1 y 2.
Obligación No. 17: Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	No aplica	La presente obligación no aplica para TDD como persona jurídica.
Obligación No. 18: Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Ejecutada	Durante el desarrollo del contrato se emplearon los elementos de protección necesarios.

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
Obligación No. 19: Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad.	Ejecutada	La presente obligación se evidencia en los anexos “actas de reunión de entrega” que se encuentran en cada uno de los informes de contratista 1 y 2.
Obligación No. 20: Contar con los equipos electrónicos y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Ejecutada	TDD cuenta con los equipos electrónicos y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
Obligación No. 21: Participar en las actividades de implementación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, -MIPG, articulado con el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD, de conformidad con las directrices impartidas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	No aplica	La presente obligación no aplica para TDD como persona jurídica.
Obligación No. 22: El Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Ejecutada	TDD no cuenta en su equipo y ni por medio de terceros con menores de edad.

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
Obligación No. 23: Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, queperpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer,compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente,entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y la guía publicada en el linkhttp://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_lenguaje_incluyente_actualizada_191008.pdf	Ejecutada	TDD evita los elementos de discriminación de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
Obligación No. 24: Cumplir el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Ejecutada	TDD cumple con el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
Obligación No. 25: Vincular y mantener mujeres durante la ejecución del contrato según los porcentajes	No aplica	La presente obligación no aplica para TDD como persona jurídica.

Obligaciones Generales	Ejecutada / No aplica (si no aplica indicar el por qué. Ejemplo: No tengo asignado equipo de cómputo de propiedad de la Entidad.	Cumplimiento de las Actividades
que se establecen a continuación,atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020. El porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato, a partir del 10 de junio de 2023 que corresponde al 50 %, para la verificación será válida la manifestación mensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (Si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el Supervisor(a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.		
Obligación No. 26: Así mismo, el contratista dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Ejecutada	TDD cumple con el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009**.**
Obligación No. 27: Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.	Ejecutada	Para esta obligación se allega el presente informe y sus anexos.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES* Informe Final

En este punto es necesario que se realice un análisis cualitativo del desarrollo del proceso, relacionando además los datos de cumplimiento de metas e indicadores definidos en la propuesta y/o proyecto, en caso de que aplique.

Es importante que se identifiquen los aspectos a destacar y las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato.

Se requiere que se definan las conclusiones teniendo en cuenta los objetivos propuestos en la ejecución del contrato.

3. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA.

Como Contratista de la Fundación, presentó el correspondiente informe de actividades de las obligaciones enunciadas en el numeral 2 del presente y certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato No.142 del 2025** y que las actividades relacionadas en el presente informe responden al cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual pactados.



Firma del Contratista:
C.C. 80.202.864
Camilo Andrés Casasbuenas Acuña
Representante Legal

TDD - TALLER DE DISEÑO S.A.S.
NIT 900.737.813-1

Anexos

1. Evidencias o anexos informe actividades contratista
2. Fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo, según las obligaciones del contrato
3. Factura (Si aplica)